



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA**  
**AVIACIÓN CIVIL, CESAC.**  
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

**ACTA DE INICIO DEL PROCESO**

El Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, integrado por Teniente Coronel Admón., **LUIS CHITTICK JACOBO, FARD**, en su calidad de Presidente, el Coronel Contador **ALCIBIADES ROSARIO TOLENTINO, FARD**, Asesor Financiero, la Capitán Abogada **WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD**, Asesora Legal, la Segundo Teniente **CARMEN LUISA OLIVO GONZALEZ, FARD, (M.A)**, Miembro, y el Asimilado Militar **JUAN JOSE UREÑA VERAS, FARD**, Miembro, atendiendo a las atribuciones que le otorga el Reglamento de Aplicación de la Ley N.º.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, Capítulo II, Artículo 4, numeral 3, emite la presente Resolución, con la finalidad de aprobar el procedimiento de selección, las Especificaciones Técnicas y la asignación de peritos para evaluar las ofertas, conforme al pliego de condiciones específicas elaborados para la Adquisición de la Adquisición de Equipos de Informática que serán utilizados por la Dirección de Tecnología en las Diferentes Áreas del CESAC., atendiendo a las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha tres (3) de Enero del año 2022, el Subdirector de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Cesac, le solicita a la Directora de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Cesac Equipos de Informática, que serán utilizados por la Dirección de Tecnología en las diferentes Áreas Del Cesac.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha tres (3) de Enero del año 2022, la Directora de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Cesac, le remite al Director General del Cesac, la solicitud para que sean adquiridos Equipos de Informática, que serán utilizados por la Dirección de Tecnología en las diferentes Áreas Del Cesac.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha cinco (5) de Enero del año 2022, el Director General del Cesac, devuelve aprobada la solicitud hecha por el Sub Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, del Cesac, para que sean adquiridos los Equipos de Informática, indicados en el **considerando 01**.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con la debida certificación que avale la apropiación presupuestaria para la ejecución del Procedimiento de Compra o Contratación.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha Veintidós (22) del mes de febrero del año 2022, fue emitida la Certificación de Existencia de Fondos, por la Dirección Financiera del CESAC, para que sean adquiridos Equipos de Informática, que serán utilizados por la Dirección de Tecnología en las diferentes Áreas Del Cesac., por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 75/100 (RD\$ 4,963,353.75)**

**CONSIDERANDO (6):** Que luego de ser analizada las Especificaciones Técnicas de condiciones específicas por la Asesora Legal, en fecha uno (1) del mes de Marzo del año 2022, fue emitido el dictamen favorable en torno al pliego de condiciones específicas elaborado al efecto.

**CONSIDERANDO (7)** Que mediante resolución PNP-01-2022, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, fija los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), donde para la realización de un proceso de selección de Comparación de Precios, para la adquisición de bienes y servicios el monto de contratación para una comparación de precios se aplica desde RD\$1,237,364.00 en adelante hasta RD\$5,258,565.99.

**CONSIDERANDO (8)** Que siendo éste un proceso de Adquisición de bienes, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida resolución, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es la de una Comparación de precios (CP).

**CONSIDERANDO (9)** El Artículo 16, Numeral 4, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de Bienes y Servicios o obras. Comunes con especificaciones estándares para la adquisición.

**CONSIDERANDO (10)** El Párrafo 1 del Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12 establece que, será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de las Especificaciones Técnicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

- Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista:** La Ley Nùm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);
- Vista:** La Ley Nùm.449-06, que modifica la Ley Nùm.340-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);
- Visto:** El Decreto Nùm.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Nùm.340-06 y sus modificaciones, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil doce (2012);
- Visto:** El Decreto Nùm.15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017);
- Vista:** La Resolución PNP-01-2022 de fecha tres (5) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- Vista:** La certificación de Existencia de Fondos de fecha 22/02/2022, emitido por la Dirección Financiera;
- Visto:** El proyecto de las especificaciones técnicas de condiciones específicas elaborado al efecto;
- Visto:** El dictamen jurídico que aprueba el pliego de condiciones específicas elaborado al efecto, de fecha 01/03/2022.

## **RESUELVE**

**PRIMERO: AUTORIZAR,** como al efecto **AUTORIZA,** el procedimiento de Comparación de Precios para **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE TECNOLOGIA EN LAS DIFERENTES AREAS DEL CESAC.**

**SEGUNDO: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA,** el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas elaborado para la adquisición de dos servidores, referencia **Nùm: CESAC-CCC-CP-2022-0001.**

**TERCERO: DESIGNAR,** como al efecto **DESIGNA,** a los señores, la Capitán Abogada FARD, Sub Directora Jurídica **ARACELIS M. MIRABAL ABREU,** el Primer Teniente Contador FARD, Encargado del Departamento Administrativo de la Dirección Financiera del CESAC, **Lic. DENIS GIRON SABINO,** el Ingeniero en Sistemas **PRIMITIVO AGUIRRE VIDAL, (Igualado),** Encargado de Infra Estructura

de la Red Lam y Wan, todos del CESAC, como peritos para evaluar las ofertas, quienes podrán auxiliarse del personal de apoyo que consideren necesario.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Subdirección de Compras y Contrataciones del CESAC, la elaboración de la convocatoria en el marco del Procedimiento de Referencia **Nùm: Cesac-CCC-CP-2022-0001** y publicar la Convocatoria, las Especificaciones Técnicas de Condiciones Específicas y la Certificación de Existencia de Fondos, en el Portal Institucional del Cuerpo

Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, CESAC, [www.cesac.mil.do](http://www.cesac.mil.do) y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

En la Ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, el día uno (1) del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
**JUAN JOSÉ UREÑA VERAS,**  
Aspirante Militar, FARD  
Miembro

  
**CARMEN E. OLIVO GONZALEZ,**  
Segundo Teniente, FARD  
Miembro

  
**Lic. WENDY SANTANA DE NAÑEZ,**  
Capitán abogada, FARD  
Asesora Legal

  
**Lic. ALCIBIADES ROSARIO TOLENTINO**  
Coronel Contador, FARD  
Asesor Financiero

  
**LUIS CHITTICK JACOBO**  
Tte. Coronel Admón., FARD.  
Presidente